



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTICULO 1º. Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 26.835, "LEY DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICAS", la cual tiene por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior.

ARTÍCULO 2º. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, en coordinación con el Ministerio de Salud provincial.

ARTICULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente por la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26835 fue sancionada en Noviembre de 2012 y promulgada en Enero de 2013. La misma versa sobre la Promoción y Capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas.

A través de la implementación de este programa de enseñanza de RCP en los colegios, se ha llegado a entrenar a 230.000 chicos de todo el país.

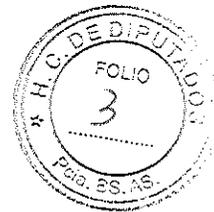
Es importante destacar que los niños y los jóvenes son excepcionales agentes de transformación de los adultos. Cuando un niño aprende algo nuevo en la escuela, lo comenta, lo amplifica en la familia.

La Reanimación Cardiopulmonar (RCP) no se encuentra fuera de esto, y su aprendizaje impacta en ellos, tal como sucede con otras enseñanzas. Asimismo, cuando se introduce un tema como la RCP en la niñez, después es mucho más fácil re entrenar e ir incrementando progresivamente el nivel de conocimiento en la adolescencia y en la adultez.

Como bien informa la Sociedad Cardiológica Argentina, si bien la incidencia de emergencias cardiovasculares serias en los colegios, incluida la muerte súbita, es muy baja (en los estudiantes, de 1 episodio por 100.000 personas, cada año), estos números se cuadruplican en el personal de las escuelas, incluidos los maestros. Por eso, es sumamente importante que estos sitios estén preparados para el manejo de este tipo de emergencias, incluyendo la enseñanza de primeros auxilios, RCP y uso de desfibriladores externos automáticos (DEAs).

Desde el año 2007, la Asociación Americana del Corazón (AHA) recomienda que los colegios de Estados Unidos tengan planes de RCP y manejo del DEA. Posteriormente, se aprobaron leyes que legislaron sobre la obligatoriedad de estos programas. Desde la implementación masiva de estos programas ya han salido reportes científicos que demuestran su utilidad, salvando vidas.

En nuestro país existen además 2 leyes en relación a este tema: la Ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 4.077 que exige que "todos los lugares de concurrencia de público tengan capacitado a su personal en reanimación cardiopulmonar y cuenten con desfibriladores externos automáticos"; y la Ley Nacional N° 27.159 que exige la instalación de desfibriladores automáticos en



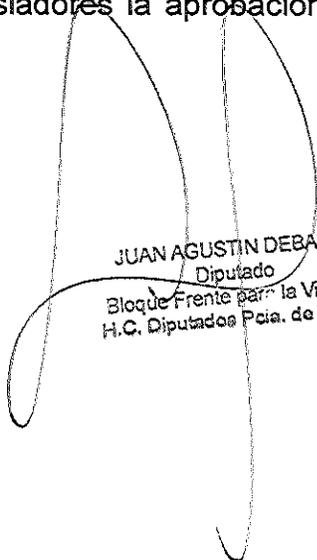
espacios públicos y en aquellos lugares cerrados donde se concentren o circulen por día mil personas o más.

La importancia de la enseñanza de RCP en los colegios ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a lanzar su campaña "Kids save lives" (los niños pueden salvar vidas). Esta campaña aconseja enseñar en las escuelas RCP y manejo del DEA a todos los niños del mundo empezando a los 12 años.

Existen estudios que muestran que es muy sencillo implementar programas de entrenamiento en adolescentes entre 12 y 14 años, así como niños de 6 años pueden hacerlo con un programa bien adaptado.

Para finalizar, es importante destacar que la implementación de programas de RCP y manejo del DEA ha demostrado incrementar la satisfacción en la comunidad educativa en relación a la percepción y el compromiso del colegio con la salud y la seguridad de sus alumnos y personal.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación de la presente iniciativa.



JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.